SE APLAZA APLICACIÓN MÁS ESTRICTA DE ETIQUETADO DE ALIMENTOS - DOF 31/07/25

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que la Secretaría de Economía **aplazó la entrada en vigor de la tercera fase más estricta del cálculo de evaluación e integración información nutrimental para el etiquetado de alimentos**:

Acuerdo por el que se amplía el plazo de la segunda fase y se actualiza el inicio de la tercera fase establecidas en el Transitorio Segundo de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010, publicada el 27 de marzo de 2020.

Como recordarán, en 2020 se modificó la NOM sobre las Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados, para establecer el etiquetado con hexágonos y leyendas que conocemos.

El **método para el cálculo y evaluación de los valores y perfiles referentes a la información nutrimental se establecería progresivamente en 3 fases, de menos a más estricta**. La fase en la que actualmente nos encontramos es la 2.

En ese sentido, por segunda ocasión en el año, **se extendió la duración de la fase 2 y el consiguiente inicio de la fase 3,** primero al 1 de enero de 2026 y en esta ocasión hasta **el 1 de enero de 2028**, bajo el argumento de no generar impactos económicos negativos en los insumos que conforman las canastas alimentarias de los diversos programas de asistencia social.

Asimismo, se ha planteado la posibilidad de modificar esta norma, principalmente por la presión de las empresas.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.